LEY DE 31 DE OCTUBRE DE 1947

CLUB BOLIVAR DE POTOSI .--- Se expropian terrenos para la sede social y sus campos deportivos.

ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:-- Articulo 10 .---Declarase de utilidad publica, la expropiación de fundos urbanos en la ciudad de Potosí, destinados al Club "Bolívar" para la construcción de su sede social y campos deportivos.

Articulo 2º.--- El valor de la expropiación será cubierto con fondos propios del Club de Tennis "Bolívar".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 21 de octubre de 1947.

José Gil S..-- Landivar Ribera.-- M. Mogro Moreno, Senador Secretario, .-- P.Saucedo Barberí, Senador Secretario. .-- A. Camacho Pórcel Diputado Secretario .--- Helguero Bilbao Diputado Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog .---A. Alba